



Red Cuba

Nuevo Código de Trabajo en Cuba

Redacción IPS Cuba
ipscuba@ipscuba.net

Jueves, 22 de Agosto de 2013

Desde hace varias semanas los trabajadores cubanos se encuentran inmersos en la discusión de un anteproyecto de Código de Trabajo.

En la Web, como en la vida real, cubanos y cubanas también discuten el nuevo proyecto de código laboral. Según los medios nacionales de comunicación, el nuevo cuerpo legal busca, sobre todo, perfeccionar y actualizar la legislación laboral vigente en Cuba.

La nueva propuesta de [Código](#) intentará mejorar la norma laboral vigente desde el 26 de julio de 1985, en la cual siete de sus 14 capítulos han sido modificados o sustituidos, y deroga leyes, decretos y resoluciones ya obsoletas.

Los principales cambios radican en la flexibilización de la jornada semanal de trabajo, que puede ser de 40 a 44 horas, la eliminación del trámite del traslado institucional del expediente laboral, al terminar la relación contractual, y el establecimiento de la entrega al trabajador para su custodia.

Además, prevé el otorgamiento de licencias no retribuidas a trabajadores con responsabilidades familiares. Ya no habrá medidas disciplinarias de pérdida de honores otorgados por méritos en el trabajo, o la suspensión hasta un año del derecho al cobro total o parcial del salario u otros pagos.

También regula la solución de los conflictos laborales en las entidades estatales con la actuación del Órgano de Justicia Laboral, integrado por la administración, el sindicato y los trabajadores electos en asamblea.

Algunos la consideran innovadora, otros solo advierten un maquillaje... los comentarios abundan.

Manuel, por ejemplo, comenta en [Cubadebate](#) respecto a la aplicación de medidas disciplinarias: "es alarmante los graves problemas que están proliferando en cuanto a las sanciones graves que se aplican a trabajadores, que son separados de una entidad y luego los vemos hasta en el mismo sector en una actividad de mayor responsabilidad inclusive económica, ello va en detrimento de una educación conciente; ya que esas conductas traen como consecuencias un deteriorado estado de opinión de toda la sociedad, cuando manifiestan que las personas, trabajadores, dirigentes y Cuadros del Estado se caen para arriba".

Ale_Cuba, de 24 años, se refiere a la circulación de una única moneda fuerte: "ojala todo el tiempo de espera haga de las acciones próximas e inminentes para la sociedad y sobre todo para el bolsillo del cubano de a pie, como suelen decir algunos, una verdadera sociedad socialista. Veo en la calle muchos pesimistas, pero la verdad que el cambio se está viendo y todos debemos nuestro granito".

Por su parte, Lilimar se preocupa por la pérdida de valor de la edad de jubilación: "nuestra población estará envejecida, pero la situación de la disponibilidad laboral puede solucionarse con la aplicación de la disminución de la edad a 55 y 60 para los que hoy están en tránsito y quisieran jubilarse".



Comentaristas en la versión digital de [Juventud Rebelde](#) también opinaron sobre el papel de los sindicatos laborales en este proyecto. Gualterio Núñez recuerda su experiencia, cuando fue Presidente del Consejo de Trabajo de la Universidad de Oriente, "el problema de los sindicatos en Cuba es que su acción sobre la producción comenzó a desvanecerse paulatinamente a partir de 1980, debido a que se perdió el concepto de contrapartida de la administración, no solo con respecto a la protección de los derechos laborales sino a los efectos de la cantidad y la calidad de la producción contra el gasto y desvío de recursos".

En el mismo sitio, Alejandro González le responde a Gualterio: "aunque respeto su opinión, no la comparto en su totalidad. Si los sindicatos tienen que estar pendientes de la administración eficiente de la empresa y ejercer como "auditores" o algo similar, desatienden lo que debe ser su preocupación: el bienestar de los trabajadores. (...) El Estado tiene muchos mecanismos, entidades (como la Contraloría) y personas que cobran por hacer un trabajo que no hacen eficientemente y es a los que les corresponde vigilar la gestión eficiente y honrada de los directivos".

CÓDIGO DE TRABAJO Y DERECHOS DE HOMOSEXUALES EN CUBA

Desde su blog, [Paquito el de Cuba](#) convoca al reconocimiento del derecho al trabajo con independencia de la orientación sexual o la identidad de género de las personas para incluirse en la nueva ley, "si todos los trabajadores y las trabajadoras que somos homosexuales, bisexuales o trans proponemos en nuestras secciones sindicales una adición al anteproyecto de Código de Trabajo que actualmente se discute en Cuba mediante consulta popular".

El periodista propone agregar que "toda mujer u hombre en condiciones de trabajar, sin distinción de raza, color de la piel, género, religión, orientación sexual e identidad de género, opinión política, origen nacional o social, y de cualquier otra lesiva a la dignidad humana, tiene derecho a obtener un empleo con el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus necesidades y las de su familia, atendiendo a las exigencias de la economía y a su elección, tanto en el sector estatal como no estatal".

"El reconocimiento de manera explícita de este posible motivo para la discriminación laboral contribuiría a alertar sobre una de las tres principales causas de los conflictos que con mayor frecuencia todavía enfrentamos las personas LGBT en Cuba —además de los problemas en el seno de la familia y de la escuela— y a prevenir así cualquier conducta o decisión homofóbica en el ámbito del trabajo", prosigue Paquito.

De aceptarse la propuesta dentro del proyecto, "dejaríamos de pertenecer así al grupo de países que aparece en los mapas anuales de ILGA bajo la leyenda de Ninguna legislación específica y daríamos al mundo una muestra fehaciente y concreta del avance en cuanto al respeto a la libre orientación sexual e identidad de género, no solo en el campo educativo, sino también en materia de derecho", subraya el autor del blog.